



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CALETA OLIVIA, 29 AGO. 1997

VISTO:

La Resolución N° 299/97 ad referendum del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea un adicional remunerativo no bonificable para ser asignado al personal docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y se establece que el mismo tendrá carácter transitorio hasta la utilización total de la partida dispuesta por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1688/96;

Que el citado instrumento legal determina asimismo que las Unidades Académicas estarán facultadas para definir las áreas de interés a desarrollar y proponer a este Rectorado la nómina de docentes a quienes se les abonará el adicional mencionado y establece que la percepción del mismo importará por parte del docente el cumplimiento de obligaciones equivalentes a las de una dedicación completa;

Que atendiendo al carácter prioritario del pago del adicional a fin de permitir la planificación de las actividades de los docentes involucrados, la Sra. Vice Rectora a cargo del Rectorado dictó ad-referendum del Consejo Superior la citada Resolución;

Que corresponde que este Consejo Superior ratifique el instrumento legal mencionado;

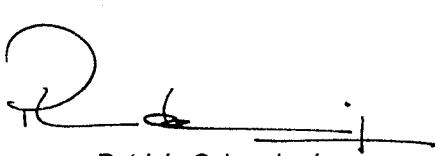
Que puesto a votación, en plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

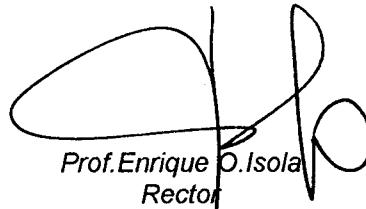
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 299/97 ad referendum del Consejo Superior dictada por la Sra. Vice Rectora a cargo del Rectorado por la que se crea un adicional remunerativo no bonificable para ser asignado al personal docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembardi
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro

060